

INFORMES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

INTRODUCCIÓN

Los informes de la Junta de Vigilancia, como un insumo de los entes de dirección de la Cooperativa y demás instituciones que requieren de dichos informes, deben elaborarse y presentarse sobre los procesos y resultados de su papel o función; por ello es importante examinar previamente su rol.

Sobre el rol de las Juntas de Vigilancia es claro que generalmente es considerado político, social y no tanto financiero.

Esto significa que el verdadero papel de la Junta de Vigilancia, en la práctica, no es el que las leyes le exigen, sino más bien, es el de valerse de terceros especializados en materia financiera, económica, normativa. Por lo tanto, no es un órgano que deba realizar funciones propias de un auditor interno o contralor, ya que para eso en general existen otros órganos que lo realizan, con más efectividad y especialización.



Mensaje

Las Juntas de Vigilancia ejercen funciones de análisis y seguimiento de la información que dan terceros especializados.

Sin embargo, con excepción en los países en donde las Cooperativas son supervisadas por una superintendencia de bancos o un banco central, estas instituciones reguladoras sí les han dado facultades de fiscalización a estas Juntas de Vigilancia, a tal grado que se evalúa la gestión que estos cuerpos colegiados realizan.



Mensaje

Centrándonos ahora en lo que a nuestra cooperativa nos compete como dirigentes, dar un vistazo a cuáles deben ser las funciones de la Junta de Vigilancia y cómo puede llevarlas a cabo en forma eficiente.

Las Juntas de Vigilancia y el control interno de las Cooperativas:

El control interno se define ampliamente como un proceso realizado por el Consejo Directivo, administradores y otro personal de la entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable y mirando el cumplimiento de los objetivos de las siguientes categorías:

- 1 Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- 2 Confiabilidad en la información financiera.
- 3 Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.



Idea

Uno de los principales aspectos que determinan el buen funcionamiento de una Cooperativa es el manejo financiero, esto se refiere tanto al manejo contable y la auditoría (parte técnica), como en el control social de la actividad económica (transparencia la contabilidad y de los informes financieros).



Ideas rectoras

La característica principal de las funciones de las Juntas de Vigilancia es la fiscalización. Es decir, velar para que la Cooperativa no incurra en pérdidas por manejo negligente, doloso o arbitrario por parte del Consejo de Administración, alguno de sus miembros, la Gerencia o los empleados. Así como también por el cumplimiento de las leyes, normas o reglamentos.

A pesar de que este objetivo de control es esencial, no siempre puede cumplirse a cabalidad, por parte de los integrantes de las Juntas de Vigilancia, ya sea porque no tienen los conocimientos, ni el entrenamiento técnico que se requiere o porque aún teniendo los conocimientos técnicos, no disponen de suficiente tiempo para realizar las tareas operativas de verificación, inspección y comprobación.

Exigencias y funciones encomendadas por las leyes Cooperativas:

Las leyes establecen que la función principal de la Junta de Vigilancia es el control y la fiscalización de las actividades de la Cooperativa. En Colombia su actividad se restringe al denominado "control social".

Exigencias por parte de las Superintendencias Bancarias:

En los países en donde las Cooperativas son supervisadas, se da una mayor exigencia al papel de las Juntas de Vigilancia en aspectos de control, sobre todo en lo relacionado con informes de seguimiento de las normas, evaluación del control interno, seguimiento a planes operativos y estratégicos.

En Colombia, mediante la Ley de 454, se establece que las Cooperativas deben ejercer el control social, interno y técnico. Así mismo, establece requisitos

mínimos para ser miembro de la Junta de Vigilancia.

El rol de la Junta de Vigilancia en el Sistema de Control Interno:

De acuerdo con la definición de control interno, todo el personal tiene algún grado de responsabilidad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno. Así las cosas, en razón de que las Juntas de Vigilancia son parte integral de la Cooperativa, se constituyen en partes activas de ese control.

Sin embargo, debido a las limitaciones que estas Juntas tienen, su verdadero rol es el de servirse del trabajo que realizan terceros especializados (como la Superintendencia Bancaria, auditor externo e interno, controladores de los informes gerenciales y del Consejo de Administración) para llevar a cabo una función más eficiente de su labor.

Estas limitaciones, por lo tanto, hacen que en realidad no estén cumpliendo adecuadamente con lo que las leyes Cooperativas les exigen y con más razón en aquellos sistemas en que las exigencias son mayores, por cuanto provienen de las Superintendencias Bancarias.

La premisa del verdadero rol de la Junta de Vigilancia se basa en los siguientes aspectos del control interno:

- Puede ayudar a una entidad a conseguir sus metas de desempeño y rentabilidad y prevenir la pérdida de recursos.
- Puede ayudar a asegurar información financiera confiable.
- Está diseñado para que la empresa cumpla con las leyes y las regulaciones, evitando pérdida de reputación y otras consecuencias.
- Puede ayudar a una entidad a cumplir sus metas, evitando peligros no reconocidos y sorpresas a lo largo del camino.

Vigilancia a través de la revisión de informes de la Gerencia:

La facultad de la Junta de Vigilancia, de solicitar y recibir en cualquier momento información por parte de la Gerencia, en la práctica resulta ser el instrumento de vigilancia esencial.

De esta forma, la Junta de Vigilancia, para efectuar un buen control económico, financiero y social de la Cooperativa, no tiene necesidad de realizar sus propios informes sobre asuntos de gestión, planificación estratégica o financiera o seguimiento a las normas, leyes o reglamentos; sino que podría hacerlo a través de un análisis crítico de los informes que la Gerencia presenta.

Los informes periódicos de la Gerencia, en caso de que los haya, sobre la evolución de la empresa, pueden desarrollarse sobre la base de alguno de los siguientes puntos:

- Movimiento de asociados (ingresos y retiros, motivos, programas de mercadeo e incentivos).
- Situación patrimonial, cambios, estructura y suficiencia patrimonial.
- Situación financiera, cambios verticales u horizontales.
- Situación de liquidez: plazos, cumplimiento del flujo de caja, etc.
- Financiamiento del activo fijo: activos fijos / patrimonio.
- Rentabilidad sobre el patrimonio y productividad de los activos.
- Otros acontecimientos que influyeron en el resultado de la gestión (estimación para incobrables, valuación de los títulos valores o activos para la venta).
- Desarrollo de las actividades de la empresa: operaciones pasivas; cartera de crédito y su situación de riesgo; inversiones; litigios o contratos; recursos humanos y cumplimiento de normas.
- La evolución de la empresa a través de la comparación de sus balances, sea mediante el cotejo del último período con el año anterior o comparándola con otros entes o conjuntos externos. Por ejemplo, utilizando el promedio de las

demás Cooperativas, estadísticas del sector cooperativo u otras organizaciones como las Federaciones, Confederaciones o Institutos de Cooperativas.

En el caso de que estos informes no se hagan o sean muy pobres, la Junta de Vigilancia tiene la posibilidad de realizarlos por ellos mismos. Un aspecto importante, es que exista adicionalmente un Sistema de Información Gerencial (SIG) que permita realizar estos reportes.

Vigilancia a través de la inspección de documentación de la Cooperativa:



Recuerde

La Junta de Vigilancia, para llevar a cabo su función adecuadamente, puede además realizar inspecciones por medio del análisis de la documentación de la Cooperativa. No solo los informes de la Gerencia sirven de insumo, sino también aquellos provenientes de cuerpos especializados.

La Junta de Vigilancia, entonces, puede examinar por su cuenta toda la documentación de la Cooperativa. Sin embargo, en la práctica, hay que tener presente las limitaciones que esa tarea puede presentar para los integrantes de la misma.

Es posible que el nivel técnico de algunas áreas, por ejemplo en informática, la falta de conocimientos detallados o de tiempo suficiente, representen serias limitaciones para una adecuada revisión. Para estos casos es importante tener presente que existen órganos internos y externos especializados con cuyo criterio e informes, se puede hacer eficiente la labor de control.



Ejemplo

Algunos de los documentos que puede revisar la Junta de Vigilancia en cumplimiento de su labor pueden ser los siguientes:

- ✓ Libro de actas del Consejo de Administración.
- ✓ Libro de actas de aprobaciones de créditos.
- ✓ Análisis con base en el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Políticas Crediticias: los (50) créditos más grandes.
- ✓ Informes de la Auditoría Interna.
- ✓ Análisis y seguimiento por parte de la Gerencia de la morosidad.
- ✓ Informes de gastos administrativos u otros importantes gastos incurridos (por ejemplo, compras de materiales y equipos, software o hardware, gastos de viaje de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Educación y Gerencia etc.).
- ✓ Dictamen del auditor externo.
- ✓ Informes de supervisión de las Superintendencias Bancarias, planes de acción solicitados por ellos y seguimiento de los informes por parte de la Administración.



Recuerde

Recordemos que la inspección de estos documentos deberá ser del conocimiento del Consejo de Administración. El derecho a revisión le compete a la Junta de Vigilancia como órgano colegiado, pero acciones individuales de miembros de la Junta son improcedentes.

Vigilancia a través de inspecciones propias:

Adicionalmente, mediante el uso de instrumentos de evaluación como informes prediseñados, cuadros comparativos informatizados mediante un software o mediante el Sistema de Información Gerencial, la Junta de Vigilancia puede realizar inspecciones propias de información relevante, como la siguiente:

- Cumplimiento de leyes, reglamentos o normativas.

- Inspección de los ingresos y gastos:
 - Valoración global de los ingresos y gastos a través de la comparación con el año anterior, con la planificación y el pronóstico y con datos externos.
 - Inspecciones de muestras aleatorias de gastos individuales de mayor magnitud.
 - Revisión periódica de muestras aleatorias de los gastos correspondientes al Consejo de Administración.
 - Valoración de la política de requisitos del Consejo de Administración.

- Inspección de la cartera de crédito:
 - Revisión de los límites máximos a prestar a un asociado según lo estipulan las leyes, estatutos o reglamentos.
 - La clasificación de cartera y la suficiencia de estimaciones.
 - Cumplimiento del manual de políticas crediticias.
 - Calidad de las garantías.
 - Capacidad de pago del deudor.
 - Comportamiento de pago del deudor.
 - Seguimiento de crédito.
 - Evolución de la cartera de crédito.
 - Existencia de avalúos.

- Inspección del cierre anual: dictamen de auditores externos y carta de Gerencia.

Control social de las Juntas de Vigilancia:



Ideas rectoras

Es importante no dejar de lado que una de las funciones que históricamente las Leyes Cooperativas le confieren a la Junta de Vigilancia es la de **control social**.



Concepto

El **control social** está relacionado con el elemento de asociación y hace referencia al control de resultados sociales, al de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como a los derechos y obligaciones de los asociados.

Se puede distinguir dos tipos de control social: **Interno** y **técnico**, siendo sus principales características las siguientes:



Concepto

El **control Interno**: como se desprende del hecho de ser un control ejercido por los propios asociados, se trata de un control interno, que no puede delegarse en terceras personas, sean estas ajenas a la entidad (por ejemplo un auditor externo) o empleados de la misma pero no vinculados como asociados (ejemplo, un auditor interno).



Ideas rectoras

Son los propios asociados, quienes en desarrollo del principio de autogestión, deben ejercer el control social de la entidad de la economía solidaria correspondiente.



Concepto

El **control técnico**: El control social interno, no obstante estar en manos de los propios asociados, no puede ser un control que no revista características técnicas. Por el contrario, debe tratarse de un control idóneo, que sea eficiente y eficaz, para que los asociados puedan supervisar cabalmente la gestión de la entidad solidaria.



Idea

Sin embargo, si es rescatable la necesidad de que ese control social sea concebido de otra forma, en el sentido de que la Junta de Vigilancia tenga mayor influencia en las decisiones de la Cooperativa, a través de la calidad de sus informes y opiniones y demostrando su verdadero rol.



Ideas rectoras

El objetivo primordial de las Juntas de Vigilancia es el de vigilar que la Cooperativa cumpla permanentemente con el Acuerdo Cooperativo definido en los Estatutos y promueva el desarrollo y la aplicación de políticas, normas, estrategias, prácticas, productos y servicios que cumplan las expectativas de los asociados, a la par de exigirle a estos el cumplimiento de sus deberes y el de ejercer el control social.

Las diversas limitaciones enumeradas anteriormente, tanto técnicas como de logística, conducen a la necesidad de que este cuerpo colegiado realice mejor su trabajo basándose en el trabajo de terceros más especializados, dando seguimiento a los informes realizados por los auditores externos, auditores o contralorías internas, Superintendencia o entes estatales de tipo cooperativo.

Esta forma de llevar a cabo su función permitirá a las Juntas de Vigilancia respaldarse adecuadamente, para cumplir más eficientemente con su rol de evaluador permanente del Sistema de Control Interno de las Cooperativas.

Por lo tanto, la labor de las Juntas de Vigilancia, es un híbrido entre lo que por sí misma hace como cuerpo colegiado y el que hace apoyado en los trabajos realizados por otros.